

BECA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA DE CÓRDOBA



REGLAMENTACIÓN DE SU OTORGAMIENTO

- NOVIEMBRE 2016-

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 2012

“BECA ANUAL DE LA A.E.C”

REGLAMENTACIÓN DE SU OTORGAMIENTO

1. OBJETIVO

Favorecer el crecimiento profesional de los socios de la Provincia de Córdoba, contribuyendo en el financiamiento de actividades de estudio y/o capacitación específicas de la profesión.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1 - Ser socio (activo o adherente) de la AEC
- 2.2 - Antigüedad como socio no menor a 2 años.
- 2.3 - No podrán postularse miembros de la Comisión Directiva de la AEC.
- 2.4 - El postulante deberá presentar la solicitud correspondiente por secretaria.

3. FINANCIAMIENTO

El fondo de la Beca se constituye con los siguientes aportes:

- a) El 7 % (siete por ciento) de las recaudaciones mensuales del monto que ingresa por retención automática.
- b) El 20 % (veinte por ciento) del activo en el Fondo de Becas quedará como base para el periodo que se inicia a partir del 1° de Abril de cada año.
- c) El 80 % (ochenta por ciento) restante del Fondo de Becas no utilizado en el periodo anterior quedará a

disponibilidad de la Comisión Directiva en el activo de uso.

- d) El Fondo de Becas será destinado para Becas Tipo A y B.
- e) Las donaciones y otros eventos que destinan a tal fin.

4. TIPOS DE BECAS

Becas A: Beca de ayuda para cursar estudios:

A.I) Para los Licenciados en Enfermería que cursen estudios pos-grado, relacionados al área de la salud en la provincia o en el país.

A.II) Para Enfermeros que cursen el segundo ciclo de la Licenciatura en

Enfermería, en la provincia.

A.III) Para Auxiliares de Enfermería que curse la carrera de Enfermería en la provincia.

Becas B: Beca para asistir a actividades científicas provinciales, nacionales o internacionales relacionadas al área de la salud.

5. CONDICIONES DE LA BECA

5.1- Para las Becas tipo A.I, se cubrirá el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la matrícula y se otorgará una ayuda del veinte por ciento (20 %) en pesos del costo anual.

5.2- Para las Becas tipo A II y III se cubrirá para aquellos que cursen las carreras en Instituciones Públicas o Privadas el cien por ciento (100%) de la matrícula anual y una ayuda económica anual equivalente al importe de

diez (10) cuotas societarias a ser abonada al finalizar el año lectivo.

5.3- Para las becas Tipo B se otorgará:

- ❖ Si la actividad es de carácter provincial y nacional el cien por ciento (100%) del valor de la inscripción.
- ❖ Si la actividad es de carácter internacional el veinticinco por ciento (25%) del valor de la inscripción

Las Becas de Tipo A se abonarán a la presentación de la certificación fehaciente del ingreso a la carrera o post grado de la Institución Educacional que corresponda

Las Becas Tipo B se abonarán previa presentación de la certificación de la inscripción al evento..

En ambos casos se abonarán sólo al beneficiario, con presentación del documento de identidad.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

6.1- Al momento de la solicitud de la beca y durante el período de recepción del beneficio el socio deberá cumplir con el art. 9 inciso d) para socios activos y art. 10 inciso d) para socios adherentes, de los Estatutos vigentes.

6.2- El socio, sólo podrá ser beneficiado anualmente con un tipo de beca.

6.3- Las Becas A.I, A.II y A.III, deberán ser tramitadas anualmente, no existiendo por parte de la AEC obligatoriedad de mantener este beneficio por el tiempo que duren los estudios cursados.

6.4- Los beneficiarios de la Beca Tipo A.1, deberá desarrollar el programa académico en el período indicado por la Institución educativa. Asimismo rendir los exámenes/evaluaciones parciales y finales dentro de los límites indicados por las áreas académicas respectivas.

6.5- Los becarios podrán solicitar prórroga para cumplimentar las actividades académicas, fuera de los plazos establecidos en los casos personales de enfermedad grave, maternidad o en situaciones especiales que la Vocalía 3 para la adjudicación de las Becas, considere deban tenerse en cuenta.

6.6- En el caso de interrupción de los estudios deberá, el beneficiario comunicar por escrito esta situación a la AEC. Siendo la Vocalía 3 para la adjudicación de Becas quién determine si el importe recibido a la fecha de ser restituido.

6.7- Si el beneficiario de la Beca Tipo B, por alguna razón no asistiera a la actividad, deberá comunicar por escrito a la AEC y devolver el monto recibido en el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.

6.8- Para el caso de las Becas tipo B el socio no podrá ser beneficiado 2 veces en el mismo año

6.9- El incumplimiento por parte del becario de este reglamento podrá dar lugar a la suspensión/cancelación de la beca y a su inhabilitación para solicitar otras.

7. DIFUSIÓN DE LAS BECAS

A través del Boletín Informativo y de la página web de la AEC, la Comisión Directiva dará a conocer a todos los socios:

- 7.1- Tipos de Becas a asignar
- 7.2- Condiciones para acceder a las mismas
- 7.3- Plazos para participar de la selección.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La adjudicación de las Becas estará a cargo de la Vocalía 3 (Asuntos Profesionales, Laborales y Legislación) y asesoramiento y aval de la Comisión Directiva de la AEC.

En razón del número de postulantes para cada tipo de beca se confeccionará un orden de mérito a los fines de la adjudicación.

Esta Comisión además de adjudicar las Becas podrá proponer modificaciones de la Reglamentación de Otorgamiento de Becas, con el consentimiento de las dos terceras partes de sus miembros, a la Comisión Directiva Ad-referéndum de la Asamblea General.

9 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS.

- a) Se asignarán tantas becas como el monto disponible en el fondo de becas.

- b) Los interesados a gozar de este beneficio deberán presentar la solicitud por escrito a la entidad.
- c) Para las becas Tipo B las solicitudes se presentarán con un plazo no menor a 15 (quince) días hábiles anteriores a la realización del evento.
- d) De no cumplirse con el requisito anterior, la beca se otorgará al postulante siguiente.



Asociación de Enfermería de Córdoba
San Martín 235 – 2° Piso – Of. 25/26 – Córdoba – Argentina